



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.go

RADICADO: 0026-2021

DEMANDANTE: JORGE ISAAC SANDOVAL MOVILLA.

DEMANDADO: PEDRO LEONARDO GOMEZ VARGA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA AGOSTO
23 DE 2021**

Visto el escrito presentado por el señor JORGE ISAAC SANDOVAL MOVILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72. 223.732, expedida en Barranquilla, en el cual otorga poder amplio y suficiente al doctor ALFONSO RAFAEL MOLINA CABARCA, identificado con TP N° 52.923 del consejo superior de la judicatura y cedula de ciudadanía numero 8.709.225 de Barranquilla, por reunir los requisitos del articulo 74 y 75 del código general del proceso se procederá ha reconocer personería al doctor ALFONSO RAFAEL MOLINA CABARCA

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Reconocer personería para actuar al doctor ALFONSO RAFAEL MOLINA CABARCA, en los términos y fines del poder conferido por la parte demandante, señor JORGE ISAAC SANDOVAL

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 144 HOY, 27 AGOSTO DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>
--